



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 10/03/2022
HORA: 12:45
N° 080/2022 PC VDT
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: BOLETO GRATUITO DE COLECTIVO PARA MUJERES EL DÍA 8 DE MARZO.

VISTO:

La conmemoración del día 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer", las previsiones del Artículo N° 96 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 8 de marzo hace referencia a los hechos que sucedieron en esta fecha en el año 1908, donde murieron calcinadas 146 mujeres, trabajadoras de la fábrica textil "Cotton" de Nueva York, en un incendio provocado por las bombas incendiarias que les lanzaron ante la negativa de abandonar el encierro en el que protestaban por los bajos salarios y las infames condiciones de trabajo que padecían.

Que también se reconoce como antecedente a las manifestaciones protagonizadas por obreras textiles el 8 de marzo de 1957, también en Nueva York.

Que la Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945, fue el primer acuerdo internacional para afirmar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que desde entonces, la ONU ha ayudado a crear un legado histórico de estrategias, normas, programas y objetivos acordados internacionalmente para mejorar la condición de las mujeres en todo el mundo.

Que con los años, la ONU y sus organismos técnicos han promovido la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en el logro del desarrollo sostenible, la paz, la seguridad y el pleno respeto de los derechos humanos.

Que el empoderamiento de la mujer sigue siendo un elemento central de los esfuerzos de la ONU para hacer frente a los desafíos sociales, económicos y políticos en todo el mundo.

Que esa fecha fue un día de luto debido al reclamo por esas mujeres luchadoras que para callarlas fueron asesinadas.

Que como tal es necesario no solo recordar y/o festejar ese día sino ejecutar acciones reales.

Que tales hechos de lucha siempre deben estar presentes en las actuales épocas recordando su sacrificio por los derechos de miles de mujeres.

Que gracias a ellas se dio pie para equiparar las condiciones de la mujer ante la sociedad.

Que es necesario que todos los días 08 de Marzo, se reconozca a la mujer en la sociedad y ese día la mujer viaje en el transporte público de pasajeros sin abonar el boleto del mismo como beneficio para reconocerlas por su ardua lucha y labor, a través de la historia.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) ESTABLECER que el día 8 de marzo de cada año, las mujeres podrán viajar gratuitamente en el "Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros" de la ciudad.

Artículo 2°) DETERMINAR que dicho beneficio se ejecutará durante toda la jornada del día 8 de marzo, desde el inicio del "Servicio del Transporte Público de Pasajeros", hasta finalizar el día.

Artículo 3°) ESTABLECER que el día 8 de marzo, la "Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad" del Municipio de Rio Grande, organizará la entrega de lazos de color violeta, (representativos del símbolo del Día Internacional de la Mujer), para entregar a todas las personas que utilicen el "Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros" ese día.

Artículo 4°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°) DE FORMA.-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.